

Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26055-19-1816-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1816

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,165.4
Muestra Auditada	43,165.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 43,165.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 38,957.7 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,055.1 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 3,152.6 miles de pesos, para un total de 43,165.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	LSO-826055984-005-2024	Construcción de colectores de captación de aguas pluviales en diversos puntos de la ciudad.	2,902.8	0.0	2,902.8
2	FAISMUN	LSO-826055984-007-2024	Rehabilitación de alumbrado público en San Luis Río Colorado, etapa 1.	2,190.1	0.0	2,190.1
3	FAISMUN	LSO-826055984-009-2024	Construcción y rehabilitación de alumbrado público en el ejido nuevo Michoacán.	1,873.7	0.0	1,873.7
4	FAISMUN	LSO-826055984-010-2024	Construcción de alumbrado público de Av. geranios a Av. Margaritas B de calle 37 a calle 42.	2,850.1	0.0	2,850.1
5	FAISMUN	LPO-826055984-011-2024	Construcción y ampliación de red de alcantarillado sanitario en la colonia Mezquite.	13,942.7	0.0	13,942.7
6	FAISMUN	LPO-826055984-013-2024	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada; en la ciudad de San Luis Río Colorado.	10,934.0	0.0	10,934.0
7	FAISMUN	LPO-826055984-020-2024	Rehabilitación de pavimento en Av. 16 de Septiembre de calle 36 a calle 42.	4,264.3	0.0	4,264.3
			Total FAISMUN	38,957.7	0.0	38,957.7
8	FORTAMUN	LSA-009-2024	Adquisición de uniformes tipo táctico para policías.	1,055.1	0.0	1,055.1
			Total FORTAMUN	1,055.1	0.0	1,055.1
9	PFM	LPA-826055984-001-2024	Suministro de papelería y artículos de oficina y arrendamiento de 63 equipos de multifuncionales de fotocopiado para las diversas dependencias del municipio de San Luis Río Colorado.	968.7	0.0	968.7
10	PFM	LSA-006-2024	Suministro de pintura para diversas dependencias: dirección de obras y servicios públicos; dirección del deporte municipal y dirección de desarrollo urbano del municipio de San Luis Río Colorado.	1,296.5	0.0	1,296.5
11	PFM	ADS-DTI-001-2024	Análisis; diseño; desarrollo e implementación de los sistemas Lucca.	887.4	0.0	887.4
			Total PFM	3,152.6	0.0	3,152.6
			Total Universo seleccionado	43,165.4	0.0	43,165.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información y documentación consistente en las pólizas de egresos por 38,957,733.26 pesos, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y por 1,055,118.60 pesos, que corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con lo que se solventa lo observado.

Referente a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, el municipio proporcionó la información y documentación consistente en las pólizas de egresos por 3,152,556.14 pesos; sin embargo, no se identifica en los registros la clave de fuente de financiamiento utilizada para las erogaciones financiadas con los recursos de las PFM 2024, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26055-19-1816-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en los registros contables y presupuestales la clave de fuente de financiamiento utilizada para las erogaciones financiadas con los recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 4,207.7 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN y de las PFM 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 41, 46, 51 y 54.

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de 4 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se constató que los contratos con números LSA-006-2024, LPA-826055984-001-2024, ADS-DTI-001-2024 y LSA-009-2024, 3 fueron pagados con recursos de las PFM (2024), por un monto de 3,152,556.14 pesos y 1 contrato fue pagado con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 1,055,118.60 pesos; además, se verificó que 1 contrato fue adjudicado mediante la modalidad de Licitación Pública (LP), 2 mediante la modalidad de Invitación Restringida (IR) y 1 mediante la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no presentaron los documentos correspondientes a la etapa de adjudicación, tal como, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresa concursante, el acta de nacimiento de la persona contratada, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato completo y/o la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado

2024-B-26055-19-1816-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de 4 contratos con números LSA-006-2024, LPA-826055984-001-2024, ADS-DTI-001-2024 y LSA-009-2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa concursante, el acta de nacimiento de la persona contratada, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato completo y/o la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 41, 46, 51 y 54.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,152.6 miles de pesos, se observó que de los expedientes de los contratos con número LSA-006-2024, LPA-826055984-001-2024 y ADS-DTI-001-2024, no se presentó evidencia o no es suficiente para acreditar que los servicios fueron prestados y recibidos a entera satisfacción, ya que no mostró el acta de entrega-recepción, las ordenes de trabajo o servicio, las entradas y salidas del almacén selladas y firmadas por el personal autorizado, la evidencia de las fotocopiadoras arrendadas y que estén en operación, las peticiones de servicio CAS evaluadas y aprobadas, la evidencia de los

trabajos realizados por viáticos entregados, la evidencia de los servicios de análisis, el diseño, el desarrollo, la implementación, la actualización y la evidencia de las actividades realizadas; además, no se identifica la integración del monto solicitado con las pólizas, las facturas y las transferencias, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, y no se acreditó el pago por un total de 3,152.6 miles de pesos, los cuales fueron pagados con recursos de las PFM 2024.

2024-D-26055-19-1816-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,152,556.14 pesos (tres millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.), por concepto de no proporcionar en los expedientes de 3 contratos con números LSA-006-2024, LPA-826055984-001-2024 y ADS-DTI-001-2024, evidencia que acredite que los servicios fueron prestados y recibidos a entera satisfacción, como el acta entrega-recepción, las órdenes de trabajo o servicio, las entradas y salidas del almacén selladas y firmadas por personal autorizado, la evidencia de las fotocopadoras arrendadas y que estén en operación, las peticiones de servicio CAS evaluadas y aprobadas, la evidencia de los trabajos realizados por viáticos entregados, la evidencia de los servicios de análisis, el diseño, el desarrollo, la implementación y la actualización realizada, la evidencia de las actividades realizadas; además, de aclarar la integración del monto solicitado en la muestra con las pólizas, las facturas y los documentos que acrediten los pagos (estados de cuenta, SPEI) realizados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,055.1 miles de pesos, se observó que del expediente del contrato número LSA-009-2024, no se presentó evidencia o no es suficiente para acreditar que los servicios fueron prestados y recibidos a entera satisfacción, ya que no mostró el acta de entrega-recepción, el listado firmado de personal que recibió los uniformes y/o los reportes fotográficos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,055.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de las cláusulas primera y décima sexta del contrato número LSA-009-2024.

2024-D-26055-19-1816-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,055,118.60 pesos (un millón cincuenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer en el expediente del contrato con número LSA-009-2024 del acta de entrega-recepción, el listado firmado de personal que recibió los uniformes y el reportes fotográficos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados y pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de las cláusulas primera y décima sexta del contrato número LSA-009-2024.

Obra pública

Resultado núm. 5

El municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 38,957.7 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FAISMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y que se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículos 20, 30, 36, 48 y 50; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículos 25 y 66.

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, y con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 38,957,733.26 pesos, con números de contrato LSO-826055984-010-2024, LSO-826055984-007-2024, LSO-826055984-009-2024, LPO-826055984-011-2024, LPO-826055984-013-2024, LPO-826055984-020-2024 y LSO-826055984-005-2024, se verificó que 4 fueron adjudicados bajo la modalidad de Licitación Simplificada (IR) y 3 bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; proporcionó documentos del proceso de adjudicación; sin embargo, los documentos presentados no cumplen o se carece de la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista adjudicado, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva del contratista concursante, la constancia de inscripción en el registro simplificado de

licitantes de obras públicas y servicios, y la opinión de cumplimiento del contratista adjudicado, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26055-19-1816-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números LSO-826055984-010-2024, LSO-826055984-007-2024, LSO-826055984-009-2024, LPO-826055984-011-2024, LPO-826055984-013-2024, LPO-826055984-020-2024 y LSO-826055984-005-2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista adjudicado, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva del contratista concursante, la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios, y la opinión de cumplimiento del contratista adjudicado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 30, 36, 48 y 50; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 25 y 66.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que se benefició a la población objetivo y que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, agua potable y alcantarillado, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 38,957.7 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se observó que los expedientes presentaron las estimaciones con la documentación soporte, la bitácora, los reportes de laboratorio, el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las pólizas, las facturas, los documentos que acreditan los pagos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, de 1 contrato con número LPO-826055984-013-2024 por un total de 10,934.0 miles de pesos, no contó con el documento que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra por 10,833.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y

V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 13 y 92.

2024-D-26055-19-1816-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,883,370.38 pesos (diez millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número LPO-826055984-013-2024 el documento que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra, y que fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 13 y 92.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,091,045.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 43,165.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y cláusulas de los contratos, por no proporcionar de un contrato de adquisiciones y servicios de la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; por no proporcionar de un expediente de obra pública del documento que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra que fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; por no proporcionar en los expedientes de 3 contratos de adquisiciones y servicios, evidencia de los servicios prestados y recibidos a entera satisfacción, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024; por no presentar en los registros contables y presupuestales la clave de fuente de financiamiento utilizada para las erogaciones financiadas con los recursos de las PFM 2024; y por no presentar debidamente integrados los expedientes de 4 contratos de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 15,091.0 miles de pesos, que representó el 35.0% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 254/PM/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 7 se considera como no atendidos.

 SAN LUIS RÍO COLORADO Treinta Ayuntamiento	Dependencia y/o Dirección: PRESIDENCIA 1CD	 IHAGAMOS que SUCEDA! (Por Amor a San Luis)
Sección: DIRECCIÓN	No. de Oficio: 254/PM/2025	


San Luis Río Colorado, Sonora, a 09 de diciembre de 2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**



En atención al oficio número DGAGF "D" /9090/2025 de fecha 28 de noviembre 2025, en el cual se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1816 con título "Auditoria integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, al Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, y en atención a las observaciones preliminares, se envía información solicitada en medio magnético (CD certificado), como se detalla a continuación:

- 1.a Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del Gasto Federalizado.
- 1.b Actas de cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión.
- 1.c Programa de ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado.
- 1.d Documentación del personal responsable del manejo de los Recursos del Gasto Federalizado.
- 2.a Publicación oficial en el medio de difusión local del Acuerdo por el cual el estado da a conocer a los municipios la distribución de los recursos del Gasto Federalizado.
- 2.b Relación de cuentas bancarias ejecutoras, administradoras y pagadoras.
- 2.c Contratos de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos a nombre del Municipio donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos.
- 2.d Estados de cuenta por cada una de las cuentas bancarias en las que se manejaron y administraron los recursos.



Presidencia Municipal
☎ (653)536.6603, (653)536.6605
Av. Juárez y calle cuarta, Colonia Comercial.

San Luis Río Colorado, Sonora.



Dependencia y/o Dirección: **PRESIDENCIA**

Sección: **DIRECCIÓN**

No. de Oficio: **254/PM/2025**



2.e Avisos de notificación de pago de participaciones, diferencias de ajustes del ejercicio
NO APLICA

2.f Recibos oficiales de la Tesorería Municipal que se emitieron para amparar las ministraciones de los recursos.

2.g Acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del estado o su similar, sobre las cuentas bancarias en la que se recibieron, y administraron los recursos.

2.h Registros contables del ingreso correspondientes a las ministraciones de los recursos.

2.i Conciliaciones bancarias bancarias mensuales de enero a diciembre 2024.

2.j Integración del presupuesto original, modificado y ejercido.

2.k Integración de los intereses generados por el manejo de los recursos.

2.l Pólizas de ingresos con la documentación soporte de la recepción de los recursos.

2.m Anexo 3 Ingresos.

3.a Respaldo de la base de datos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

3.b Auxiliares de los registros contables y presupuestales que reflejen los ingresos de los recursos.

3.c Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipal.

3.d Cierre de ejercicio de los recursos.

3.e Balanza de comprobación a último nivel en donde se identifiquen las operaciones realizadas.

3.f Reportes presupuestales de ingresos y egresos, Analítico de Ingresos Presupuestarios y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

3.g Guía contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones.

4.a Información del Ejercicio y destino de los recursos.

4.b Anexo 4 Egresos con la contabilidad de los contratos seleccionados para su fiscalización.

4.c Anexo 5 Relación de pagos por proceso seleccionado, con la información de los contratos seleccionados.

4a) Relación de los pagos realizados por concepto de deuda pública.

5.1 Copia certificada de los expedientes, incluye facturas y pólizas de pago.

5.2 Anexo 1.2

5.3 Presupuesto de Egresos Cuenta Pública 2024.

Presidencia Municipal

(653)536.6603, (653)536.6605

Av. Juárez y calle cuarta, Colonia Comercial.



San Luis Río Colorado, Sonora.



Dependencia y/o Dirección: **PRESIDENCIA**

Sección: **DIRECCIÓN**

No. de Oficio: **254/PM/2025**



5.4 Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación por contratación de adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2024.

5.5 Padrón de Proveedores autorizado por la entidad vigente en 2024.

5.6 Publicación del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año.

5.7 Acta de instalación del comité o subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

5.8 Tener a disposición del grupo auditor al inicio de los trabajos de auditoría, la totalidad de los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

6.1 Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, incluyendo facturas y pólizas de pago.

6.2 Anexo 1.2

6.3 Obra con mezcla de recursos NO APLICA

6.4 Presupuesto de Egresos Cuenta Pública 2024.

6.5 Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación establecidos para la contratación de obra pública.

6.6 Padrón de Contratistas autorizado por la entidad vigente en el ejercicio 2024.

6.7 Publicación oficial del Programa anual de obra pública.

6.8 Acta de instalación del comité o subcomité de obras públicas.

6.9 Tener a disposición del grupo auditor al inicio de los trabajos de auditoría, la totalidad de los expedientes unitarios de las obras y servicios relacionados con las mismas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



San Luis Río Colorado, Sonora.

L.C.P. CÉSAR IVÁN SANDOVAL GÁMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia

(653)536.6603,

Av. Juárez y calle cuarta, Col

C.c.p.- C.P. Francisco Tapia Flores. -Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
C.c.p.- Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 41, 46, 51 y 54; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 13, 20, 30, 36, 48, 50 y 92; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 25 y 66; de las cláusulas primera y décima séptima del contrato número LSA-006-2024; de las cláusulas primera y décima séptima del contrato número LPA-826055984-001-2024; de las cláusulas novena y vigésima del contrato número ADS-DTI-001-2024; y de las cláusulas primera y décima sexta del contrato número LSA-009-2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.